

VIGESIMO SEGUNDO DOMINGO DESPUES DE
PENTECOSTES

CUARTA INSTRUCCION

Dád al Cesar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es de Dios.

I. Lo que es preciso dar al Cesar. II. — Lo que es necesario dar á Dios.

Dád, pues, al Cesar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es de Dios. Por estas palabras que termina nuestro Evangelio, el Salvador no respondia solamente, con la más perfecta prudencia á la pregunta que sus enemigos le habian propuesto para ensayar perderle, yá delante del pueblo, yá delante de la autoridad civil; segun su costumbre, de aprovechar todas las circunstancias para instruirnos, él nos dá aqui, en una maxima breve y clara, un perfecto resumen de todos nuestros deberes, de los que corresponden al cuerpo y al tiempo, así cómo de los que conciernen al alma y á la eternidad. Tomémos, pues, esta grande y noble maxima por motivo de nuestra platica en esta mañana, y veámos, en una primera reflexion, lo que es preciso dar al Cesar, y en otra segunda lo que es necesario dar á Dios¹.

1. *Reddite ergo quæ sunt Cæsaris Cæsari, et quæ sunt Dei, Deo.* 1º Deo debemus gloriam. 2º Proximo charitatem. 3º Nobis confusionem. (FABER, Op. cit. dom. 22 post Pentec. conc. 1. auct.). — *Reddite ergo quæ sunt Cæsaris Cæsari, et quæ sunt Dei Deo.* Estas palabras encierran, en resumen, toda la moral cristiana. En efecto, dar á Dios lo que es debido á Dios, y á los hombres lo que les debemos, eso es, cómo habla la Escritura, todo el hombre; *hoc est omnis homo*, es decir, que está allí todo lo que tiene que hacer. — 1. Nosotros estamos obligados á dar á Dios los deberes de la ley, de la religion, de la esperanza y de la caridad; creer en él, honrarle, esperar en él, y amarle, lo que contiene la obediencia

I. — *Lo que es preciso dar al Cesar.* — Qué es el Cesar? Para los Judios, el Cesar era el dueño temporal de la Judea. Para nosotros,

y el servicio: *Accedentem ad Deum oportet credere, quia est. Deum tuum adorabis, et illi soli servies. Spera in Domino. Diliges Dominum Deum tuum.* — II. A los hombres debemos honor, deberes de caridad y justicia, á proporcion de lo que los hombres son con nosotros, y segun las diferentes relaciones que tenemos con ellos, *reddite omnes debita; cui tributum, tributum, cui honorem, honorem;* á los poderes sumision y el respeto á todas las ordenes, *omnia anima potestatibus sublimioribus subdita est, non solum propter iram, sed propter conscientiam;* á los que tienen autoridad sobre nosotros, la obediencia, *obedite præpositis vestris, et subjacete eis.* III. Cómo estamos en el rango de los hombres, nos debemos á nosotros mismos, 1º un cuidado razonable de nuestro cuerpo, á quien es preciso darle lo necesario, lo que conviene para conservar y reparar sus fuerzas y estar por eso más en estado de servir al alma; para que podamos llenar las ocupaciones de nuestro estado, es preciso tambien con más cuidado conservarse en la pureza y los limites de una justa temperancia con respecto á los placeres de los sentidos. 2º debemos tener un mayor cuidado de nuestras almas para santificarlas, hacerlas dignas de ser la mansion de Dios en la tierra, y de tener la dicha de poseerle en el cielo. (Plans nouv. 22. dom. despues de Pentecostes. Paris 1868). *Reddite ergo quæ sunt Cæsaris, Cæsari; et quæ sunt Dei, Deo.* I. Hac celeberrima Domini sententia præcipitur nobis, ut implcamus officia omnia, tum civilia, tum religiosa. 1º Officia civilia, quæ oriuntur ex lege civili, et referuntur ad Cæsarem, i. e. ad potestatem civilem, implenda sunt, ipso Deo volente, quatenus legi divinæ seu religioni non sunt contraria. « Tu autem, ait Chrysostomus, cum audis reddenda esse Cæsari quæ sua sunt, illa solum dici non dubita, quæ pietati ac religioni nihil officiant; nam quod fidei et virtuti obest, non Cæsaris, sed diaboli tributum ac vectigal est. » 2º Officia religiosa oriuntur et mandatis Dei et Ecclesiæ; suntque partim interna, ut fides, spes, charitas; partim externa, ut sacramentorum frequentatio. — II. *Deus et Cæsar* duplicem representant potestatem, quæ humana societas gubernatur, religiosa et civilis: seu divina, quæ est in manu Ecclesiæ hierarchicæ; et sæcularis, quæ est in manu principis. Utraque a Deo est, utraque sancta: ita tamen ut potestas Ecclesiastica, ratione objecti, aliisque ex titulis, sit dignior ac potior sæculari... Nequaquam binæ illæ potestates

es el poder civil, que esté representado por un rey, cómo en las monarquías, ó por una asamblea, cómo en las republicas.

Así es que, diciendonos que demos el Cesar lo que es del Cesar, Nuestro Señor reconoce por eso mismo, la dignidad del poder civil. Por eso tambien, recomienda estas opiniones nuevas, pero de las cuáles preveía la futura aparición; estas opiniones, digo, que no admiten ninguna autoridad en las sociedades humanas, y se bautizan, en consecuencia, con los nombres espresivos de nihilistas y de anarquistas. Todo cristiano debe, pues, rechazar cómo contrarias á las enseñanzas del Salvador, y á los principios que á ellas conducen, y á las consecuencias que se desprenden. Debe igualmente évitár la frecuentación y trato con los que profesan estas doctrinas,

inter se adversari, sed veluti duæ rotæ simul concurrere debent, ut humanum genus ad suum finem, qui Deus est, deducant. Conjunctæ sunt, non permixtæ, utraque in suo ordine independens; sed simul utraque cum altera, in objectis præsertim mixtis, amice consentiens, et concordans. Que concordia nunquam deficiet, si *lex fundamentalis seu constitutio a Deo posita*, inviolata servetur: que constitutio divina nihil est aliud quam Decalogus, et Evangelium. Hæc porro constitutio non potest non servari ab *Ecclesia*, utpote quæ ejusdem custos sancta et infallibilis divinitus stabilita est; potest autem violari a potestate civili: et in hoc casu fit discordia, dissensus, oppressio, usurpatio, persecutio, etc. quales Christi discipulis ab ministris ab initio sustinendæ acciderunt. *Ecclesiæ nomine hic intelligitur, sive Caput hierarchicum, Romanus Pontifex; sive corpus hierarchicum, universum episcoporum collegium; sive universalis Ecclesiæ disciplina seu legislatio; sive etiam quivis Ecclesiæ minister, quatenus Ecclesiæ universalis disciplinæ inhæret.* — III. *Deus et Cesar* representant quoque, tum res temporales, tum spirituales: que utraque curandæ quidem sunt, sed ita, ut 1º spirituales semper temporalibus anteponanur: ut 2º temporalibus, nempe corpori, sensibus, etc. non plus tribuantur quam necessitas et ratio requirat; 3º ut Deo totum id reddatur, quod ipsi debetur. Porro Deo debetur totus homo, quoad animam et corpus, quem totum Deus creavit, quem totum redemit, quem totam sua imagine signavit, quemque totum glorificare vult cum Christo in cælis (Scaurpe, *Evang. illust. dom. 22, post Pentec.*).

así como la lectura de los libros y de los periódicos que las esponen y las propagan †.

Pero reconociendo el poder civil, ¿Nuestro Señor lo reconoce cómo independiente, es decir, cómo viniendo de él mismo, cómo emanando de él mismo? De ningún modo. A los ojos de Nuestro Señor, el poder civil viene de Dios, y permanece dependiente de Dios. Es lo que nos há enseñado de la manera la más precisa, en una de las circunstancias más solennes de su vida mortal. En el curso de su pasión, cuándo fué conducido delante del gobernador romano, que se llamaba Pilatos, este habiéndole dirígito una pregunta á la cual Nuestro Señor no había juzgado util responder, añadió: *No subeis que tengo el poder de crucificaros y el poder de libertaros?* Pero Jesus le dijo: *No tendrais sobre mi poder alguno, si no se os hubiérra dado de lo alto* ‡. Así el poder del cuál Pilatos usaba, y abusaba, le venia de arriba; era magistrado, porque Dios lo quería; y aunque cometiese un crimen de cobardia y de injusticia, entregando la inocencia á los verdugos, su poder judicial no era menos réal. Es la

1. Naturaleza de la soberania, 1º Ella es necesaria; a) sin ella, sin un gobierno cualquiera, ninguna sociedad puede subsistir; no hay seguridad, ningun orden, ninguna paz: *Ubi, non est gubernator populus corruet.* Prov. xi, 14. b) Qué sería de una casa sin jefe, un navio sin piloto, un ejército sin general? 2º Ella viene de Dios; a) *Non est potestas nisi a Deo.* Rom. xiii, 1. *Per me reges regnant.* Prov. vii, 13. *Ipsè confert regna atque constituit.* Deut. i, 21. b) Aun los principes malos vienen de Dios, que dirige todo por su Providencia; *Qui regnare facit hominem hypocritam, propter peccata populi.* Job. xxxiv, 38... c) Esto sin lo que la sociedad no podria subsistir, viene de Dios, que há creado al hombre para la sociedad, 3º Ella es responsable delante de Dios, y sometida á un juicio, a) Es lo que declaran abiertamente los Libros Santos: *Judicium durissimum his qui præsent fecit.* Sap. vi, 6. ii. Par. xix, 3... b) Sus principales deberes son; aa) llenar su cargo con aplicación, prudencia, sin gularse por la pasión; bb) proteger la religión; cc) mantener la paz y la seguridad del país; ee) combatir el mal, reprimir á los malos y los desordenes; ff) dar buen ejemplo; gg) favorecer la religión, en cuánto depende de ellos. (Dehaut. *El Evangelio explicado*, 3, p. sec. 1).

2. Joan. xix, 10 y 11.

misma doctrina que el apóstol san Pablo, algunos años más tarde, recordaba á los primeros cristianos de Roma : *No hay, les dice, poder que no venga de Dios*¹. Si la autoridad civil no viniéra de Dios, de dónde vendría ?

De los hombres ? Esto no es posible ; porque todos los hombres son iguales por naturaleza, y no tienen autoridad los unos sobre los otros ; por consiguiente, no pueden dar á uno de ellos, lo que ellos no tienen². Si la autoridad no viniéra de Dios, y que alguien la quisiese ejercer, sería una usurpación tiránica á la cuál se tendría el derecho de sustraerse, por todos los medios, cómo se tiene el derecho de sustraerse, por todos los medios, del asesino que quiere arrebatarnos la vida, y en algunas circunstancias, del ladrón, cuándo quiere, por ejemplo, quitarnos algunas cosas indispensables para la vida. Asi es que, viniendo la autoridad civil de Dios, es preciso rechazar tambien las doctrinas de los que quieren sustraerla de Dios, hacerla independiente de él. El resultado de tales doctrinas, si pudiéran prevalecer alguna vez, sería, por un lado, una verdadera idolatría en provecho de la autoridad civil, deificada en cierto modo; puesto que una total independencia implica la divinidad; y por otro lado, el más abyecto envilecimiento de la conciencia humana, reducida á someterse á voluntades puramente humanas.

Nó, la autoridad civil no lo es yá todo, como ella no es nada. Es

1. Rom. xiii, 1.

2. Es Dios que, teniendo presente en su pensamiento eterno todas las naciones, todos los siglos, designa los que él destina á ser los jefes de los pueblos. El nombra un rey á Israel ; él lo hace bajar del trono, y le hace remplazar por David. dueño de los corazones y de los sucesos, él dá segun su voluntad los dueños de la tierra. Los que deben reinar están elegidos de toda eternidad en sus soberanos decretos. — Las aclamaciones de los pueblos, el derecho de nacimiento, las diferentes formas de gobierno no hacen más que declarar á las naciones los que Dios ha elegido para gobernarlas ; no son más que heraldos encargados de proclamar la elección del Señor ; pero él solo hace la designation y dá el poder (Martín. Año. pastor. 22 dom. despues de Pentecostes).

lo que Dios la há hecho : una parte de su soberano dominio sobre las sociedades humanas, confiado á algunos hombres para su buen gobierno. Y es precisamente porque ella viene de Dios, y para esto solamente, que tiene derechos sobre nosotros, y que tenemos, con respecto á ella, deberes correspondientes. Cuáles son estos derechos y cuáles estos deberes ? Al hablaros de nuestros deberes con relación á la autoridad civil, os haré conocer bastante cuáles son sus derechos sobre nosotros.

Nuestro primer deber, respecto de la autoridad civil, es de respetarla, así cómo á sus representantes y agentes. Esto se desprende necesariamente de lo que acabamos de decir sobre su origen. Esta autoridad siendo una parte de la que Dios tiene sobre todas sus criaturas, faltar al respeto á la autoridad civil y á sus representantes, será faltar al mismo Dios ; cómo sería faltar á un rey, no respetando al que hace sus veces. *El que tiene el poder en sus manos*, nos dice en terminos formales san Pablo, *es con respecto á vosotros y para vuestro bien, el ministro de Dios*¹. Respetémosle, pues, cómo respetamos al mismo Dios.

Un segundo deber que nos incumbe respecto de la autoridad civil y de sus representantes, es el deber de la obediencia. Este deber se desprende, cómo el deber de la naturaleza misma de esta autoridad, que es, lo hé dicho anteriormente, una parte de la soberanía misma de Dios sobre todas las criaturas. Si, pues, es Dios quién nos manda por los agentes de la autoridad social, al desobedecerles, es á Dios mismo que nosotros desobedecerémos, y esto sería un gran crimen ; pero obedeciéndoles, es á Dios mismo que obedecemos, y es un gran honor. San Pablo insiste de una manera singular sobre este deber de la obediencia á la autoridad civil y á sus representantes. *Quiere que todo cristiano sea sumiso ; porque cualquiera que resiste, dice, resiste la orden misma de Dios, y los que o hacen, se procuran ellos mismos su condenacion*². Quiere ademas, *que nuestra obediencia no nos sea inspirada solamente por el temor, sinó tambien por un principio de conciencia*³. La obediencia for-

1. Rom. xiii, 3 y 4. — 2. Rom. xiii, 3 y 4. — 3. Rom. xiii, 5.

zada no tiene más que muy poco precio á nuestros ojos; ella no lo tiene más á los del Señor. El Salvador nos há dado el ejemplo de una perfecta sumisión á las ordenes de la autoridad civil. Estando todavía en el seno de su Madre, quiso que fuése San José, á Belém, para que se inscribieran y él con ellos, desde que hubiéra nacido, cómo esto se habia mandado por un édicto imperial ¹.

Sin embargo, no es solo obediencia lo que debemos al Cesar, es decir, á la autoridad civil, sino respeto. El respeto que le debemos es sin limites, es decir, que debemos respetarle en toda circunstancia, aun cuando ella no se respete y no se muestre digna de respeto. La obediencia, por el contrario, tiene limites muy precisos; es decir, que no la debemos más que en cuanto no es contraria á la ley de Dios. Que la autoridad civil dé leyes para la conservacion del buen orden y la tranquilidad del estado; que exija nuestro dinero y aun nuestra sangre para la independencia del territorio, para el honor y ventaja de la nacion, nosotros debemos someternos. Pero quiere ella prohibirnos algo que está mandado por Dios, ó bien quiere obligarnos á hacer algo que Dios nos prohíbe? Entonces no debemos ya obedecerla, sino resistirla; porque ya no es, en esto, el organo de Dios, sino el organo de Satanás ². Toda la Escritura está llena de semejantes resistencias. Conocese, en particular, la de los tres jovenes de Babilonia y de Daniel, á las ordenes de Nabucodonosor, rey de Asiria, ordenandoles el adorar una estatua de oro; la del anciano Eléazar, de los siete hermanos Macabeos y de su madre, á las ordenes del rey Antiocho Epifanes, mandandoles comer carnes prohibidas; la de San Pedro y otros apóstoles, á las ordenes

1. Luc. II, 1 y siguientes.

2. Tu vero cum andias reddenda esse Cæsari, quæ sua sunt, illa solum dici non dubita, quæ pietati ac religioi nihil officiant, nam quod fidei aut virtuti obest, non Cæsaris, sed diaboli tributum et vectigal est (S. JOAN. CHRYSOST. hom. 71 in Matth.). — Nec dicit, reddite Cæsari, quæ petit; sed, reddite, quæ illius sunt; nam si potestas aliquid a nobis petit, per quod offendi Deum necesse esset, id non esset Cæsaris, sed diaboli tributum, nam ut in Actibus Apostolorum dicitur, v. 29 : *Obedire oportet magis Deo quam hominibus* (DID. STELL. in Luc.).

de la sinagoga, prohibiendoles predicar en nombre de Jesucristo; las de millones de martires de los primeros siglos de la Iglesia, á las ordenes de los emperadores, queriendo obligarles á renegar de Jesucristo y á adorar los idolos. Tales son, pues, los ejemplos que es preciso imitar, cuando suceda que la autoridad civil, traicionando sus deberes, pretenda hacernos violar los mandamientos de Dios, en lugar de favorecernos el cumplimiento. Es necesario resistirle con calma; pero con una firmeza y una constancia invencibles. — La resistencia de que se trata aquí, no es por otra parte más que una resistencia pasiva; porque no es nunca permitido á los cristianos el tomar armas y sublevarse. Testigos los seis mil soldados de la legion tebiana, que hubiéran podido vender caramente sus vidas, cuando fueron condenados por negarse á adorar los idolos, sino que prefirieron morir á insurreccionarse. Tales extremos son raros, sin duda; pero puesto que estos casos se han presentado, pueden todavia presentarse. En todo caso, si se está obligado á resistir hasta la muerte á las leyes injustas, con más poderosa razon se está obligado á resistir cuando no se afronta más que menores perjuicios resistiendo.

Un tercer deber que nos incumbe con respecto al poder civil, es rogar por los que de él están investidos. *Yo os conjuro ante todo*, nos dice siempre el apóstol san Pablo, *el hacer suplicas, oraciones, votos, acciones de gracias por todos los hombres, por los reyes y por todos los que están en el mundo, afin de que llevemos una vida tranquila y apacible en la piedad y la honradex* ¹. Nada más justo que este deber de orar por los representantes del poder civil. Porque, puesto que están cargados con el peso del gobierno de la cosa pública, es equitativo que todos los ciudadanos se ocupen de obtener de Dios las gracias de las cuáles tienen necesidad. Es, por otra parte, ventajoso á los mismos administrados; porque si los gobernantes son muy ilustrados en sus deberes, y muy firmes en llenarlos, todos los ciudadanos en general, y cada uno en particular se aprovechará, tanto bajo el punto de vista de los intereses morales, cómo bajo el punto de vista de los intereses materiales mismos ².

1. Rom. II, 1 y 2.

2. Christianus nullius est hostis, nedum imperatoris; quem sciens a

Nuestro cuarto deber respecto del poder civil, es de pagar el impuesto. *Dad al Cesar lo que es del Cesar.* Esta palabra del Salvador se aplicaba especialmente á la moneda del tributo que los Judios pagaban al Cesar. El mismo, en otra circunstancia, pagaba este tributo por él y por su apóstol san Pedro ¹. Pagar el tributo no es menos justo que orar por los gobernantes. Estos están obligados á proveer á todos los gastos publicos; es, pues, necesario que cada uno dé su parte para estos gastos. Ellos están hechos para ventaja de todos los ciudadanos de un Estado; cada uno debe, pues, soportarlos en su justa proporción. Es por éso que san Pablo nos dice todavía: *Dad á cada uno lo que le es debido, el tributo á quien debéis el tributo, y el impuesto á quien debéis el impuesto* ².

Estos cuatro primeros deberes de los ciudadanos respecto del poder civil son de todos los países y de todos los tiempos. Hay un quinto, propio de nuestros países y de nuestro tiempo, quiero

Deo suo constitui, necesse est, ut et ipsum diligat, et revereatur, et honoret, et salvam velit, cum toto Romano imperio, quamdiu stabit. Colimus ergo et imperatorem sic, quomodo et nobis licet, et ipsi expedit, ut hominem a Deo secundum: et quidquid est, a Deo consecutum, solo Deo minorem... Itaque et sacrificamus pro salute imperatoris, sed Deo nostro et ipsius, sed quo modo præcepit Deus, pura prece (TERULL. *ad Scap.* II, 3). — Nos enim pro salute imperatorum Deum invocamus æternum, Deum verum, Deum vivum, precantes pro illis vitam prolixam, imperium securum, domum tutam, exercitus fortes, senatum fidelem, populum probum, orbem quietum (Id. *Apolog.* c. 30). — Non enim absurdum est, cum illi idcirco militent, et arma circumferant, ut nos in tranquillitate atque otio simus; nos pro periclitantibus ac nostri causa labores subeuntibus preces effundere detractemus (S. JOAN CHRYSOST. *hom.* 6. in ep. ad Tim.).

1. Mat. XVII, 24-26.

2. Rom. XIII, 7. — Ab antiquis temporibus communi sententia, principes a nobis sustentari debere visum est: ad id quod sua ipsorum negligentibus communes res curant, universumque orbem suum adeo impendant, ut non solum ipsi sed et que nostra sunt salvantur (S. JOAN CHRYSOST. *Hom.* 13. in Ep. ad Rom.).

hablar del deber de votar. Las elecciones sienten actualmente el camino ordinario para llegar á las funciones publicas, no se puede negar que la obligacion de votar no sea un deber civico muy grave. » Qué los electores, animados del espíritu de religion y de celo por la dicha de la patria, no descuiden nunca el usar de los derechos que la ley les confiere. Qué ellos sean exactos en ir, en los dias señalados, á depositar con calma y sencillez, en la urna del escrutinio, los nombres de los que, en su conciencia y delante de Dios, habrán juzgado los más capaces y los más dignos de marchar á la cabeza del pueblo, ó de representarles, sea en las asambleas legislativas, sea en los consejos del municipio y de la provincia. Si se deja invadir totalmente estas asambleas por los impíos ó los incredulos, ¿ qué será entre nosotros de la antigua fé de nuestros padres? Como el bien de la patria está estrechamente unido al bien de la religion, es hacer á la vez acto de buen cristiano y de buen ciudadano, el apoyar los candidatos de cuyos antecedentes son garantía sus creencias, que no serán negadas, cuando se tratará de defender la causa sagrada de la religion. Véase algunas veces gentes, que, por otra parte, piensan bien, tenerse en una tranquila reserva, bajo pretexto de que ellos quieren vivir en paz, y que no piden nada al gobierno. Ay! se tiene tanto ardor por los intereses puramente materiales; porqué no se tiene el mismo celo para el honor de la religion? — Pero qué! ¿ no tienen que pedirle que mejore la suerte del país, que proteja la Iglesia, que defienda su libertad contra las injustas agresiones? Electores cristianos, sed, pues, fieles siempre á vuestras creencias y estád en vuestro puesto cuando la religion y la patria reclaman vuestro concurso. Vosotros podéis tener vuestras simpatías por tal ó cuál partido político, cuando os ofrecen las mismas condiciones de moralidad y de religion; pero, en el caso contrario, que vuestras simpatías estén siempre por los ciudadanos más dignos. En lugar de dejarlos rodear por las intrigas y por las promesas falaces, consultad vuestra conciencia; deciros á vosotros mismos; fulano es solidamente cristiano, luego él tendrá mi voto. Esta obligacion de concurrir con su voto á las elecciones es

de tál suerte rígorosa que uno de nuestros sabios prelados no há temido afirmar « que la omisión habitual de los deberes electorales, cuando está fundada unicamente en el temor de molestarse, de álejarse de sus propios negocios, de átraerse disgustos personales, es en sí culpable no solamente delante de los hombres en el orden social, sino delante de Dios, en el orden espiritual y sobrenatural, y que esta falta puede ir, por su propia naturaleza, hasta comprometer gravemente la salvación éterna ¹. »

Tales son los principales deberes hacía la autoridad civil, y cumpliendolos, la manera de dar al Cesar lo que es del Cesar. — Veámos ahora,

II. — *Lo que es necesario dar á Dios.* — Es necesario dar á Dios todo lo que es de Dios; así lo quiere la justicia, que exige que se dé cada cosa á quién pertenece. — Pero qué es lo que pertenece á Dios? Todo pertenece á Dios, porque es él quién todo lo há hecho. Así lo quiere la justicia, que atribuye las cosas á quién las hace. Sería, en efecto, no solamente chocante, sino injusto, que una cosa hecha por alguno perteneciese á otro. Así es que habiendolo todo hecho Dios, todo le pertenece. Es lo que proclamaba David, cuando decía : *Al Señor corresponde la tierra y todo lo que ella contiene, el universo y todos los que lo habitan* ². Si la tierra y todo lo que ella contiene, si el universo y todos los que lo habitan pertenecen al Señor, nosotros mismos le pertenecemos. Le pertenecemos aun más que las otras criaturas; porque le pertenecemos por un doble título, habiendo sido no solamente criados, sino rescatados por él, rescatados, vosotros lo sabeis, de la esclavitud del demonio, en la posesión del cuál habíamos caído por el pecado de Adán, nuestro primer padre. Se habla mucho de los derechos del hombre, derechos más ó menos bien fundados, más ó menos negables; hé ahí cuáles son los de Dios sobre el hombre, derechos universales, derechos soberanos, y que no se pueden negar más que negando

¹ Mgr. Parisís, *Casos de conciencia.* — Martín. Año pastoral, 22, domingo despues de Pentecostes.

² Ps. xxiii, 1.

al mismo Dios. Que si pertenecemos por completo á Dios, es preciso, pues, darle todo lo que tenemos y todo lo que sómos, es decir, todos nuestros bienes, nuestro cuerpo y nuestra alma ¹.

1. *Reddite, quæ sunt Dei, Deo.* Ostendi potest, quomodo ante omnia Deo, quod suum est tribuere debeamus, scilicet duplicem cultum, *generalem*, qui consistit in optima vita, et est cultus Deo gratissimus, amplissimus et perpetuus; et *particularem*, qui in eo consistit: ut exercitia, quæ ad Dei cultum immediate pertinent, qualia sunt oratio, missæ auditio, sacramentorum susceptio, concionum auditio, et similia, cum magna devotione, reverentia, et constantia peragantur. Dein demonstrat, quis fructus ex hoc cultu sperari possit, scilicet ille, quem Ecclesia in hymno corporis Christi indicat, dum canit: *Sic nos tu visita, sicut te colimus.* Unde merito visitatio, et benedictio in bonis fortunæ (puta divitiis, fama), gratiæ et gloriæ speranda (LhONER, *Biblioth.* Ind. conc. dom. 22. post Pentec.). — *Et quæ sunt Dei Deo*, scilicet, secundum Hieronymum: decimas, primitias, oblationes et hostias; sicut et ipse reddidit tributa pro se et Petro, et Deo reddidit quæ Dei sunt, Patris faciens voluntatem. Vel, debemus reddere mundo suos honores, eos despiciendo, suas delicias, eas abhorrendo, et suas divitias, eas contemnendo, Deo autem decimas et oblationes. Vel, ut dicit Ambrosius: « Cum alia sit imago Dei, alia mundi, si non vis esse obnoxius Cesari, noli habere quæ sunt mundi. Si vis terreno regi nihil debere, omnia tua relinque, et Christum sequere. Et bene prius quæ Cesari sunt reddenda decrevit, neque enim potest esse quis discipulus Domini, nisi prius renuntiaverit mundo. Sed omnes renuntiamus verbis, non renuntiamus affectu. Nam cum sacramenta recipimus, renuntiamus. Quam, gravia sunt vincula, promittere Deo, et non solvere? Major est contractus fidei, quam pecunie. Redde promissum dum in hoc corpore es, priusquam veniat *exator et mittat te in carcerem*. Relictis ergo quæ mundi sunt, corpus, animam, intellectum, voluntatem, rationem, et omnia quæ in nobis sunt, Deo, a quo accepimus, non dico debemus, sed tanquam debitum reddamus, ut non comparati bestiis, sed rationabiliter in omnibus procedamus. Quia, secundum Hilarium, condignum est, ut ei nos totos reddamus, cui debere nos recolimus et originem et profectum. Non est itaque inconveniens, nec contradictio, quod homo sit subditus homini in temporalibus, et Deo immediate in spiritualibus: utrumque enim bene se complatitur, nec alterum alteri præjudicat. Sed magis fe-

Es necesario dar á Dios, en primer lugar, todos nuestros bienes. Esto es tanto más justo cuánto no solamente estos bienes son suyos por sér su obra, sino que no han cesado nunca de pertenecerle; porque no nos los há dado, sino que los há puesto á nuestra disposición para usarlos segun nuestras necesidades, y nada más. Estos bienes no son nuestros, tenemos el uso de ellos. No nos adhiramos como si ellos nos perteneciesen, sino démoslos con gusto á Dios desde el momento en que no tengámos necesidad. Demóselos distribuyendolos á los pobres que carecen, porque es precisamente para que ellos los reciban de nosotros, que los há puesto en nuestras manos. Demóselos consagrandolos á la fundacion y conservacion de obras piadosas, destinadas á la propagacion de la fé entre los infieles, á la instruccion cristiana de la juventud, al alivio de las diferentes miserias humanas. Demóselos ofrecendolos para la construccion ú ornato de los santos templos, ó para el aumento del esplendor del culto sagrado. Ay! temámos ser depositarios infieles! Si un príncipe nos confiara parte de sus bienes para usarlos segun nuestras necesidades y dar el resto á los necesitados, creéramos poderlos guardar para nosotros? Y si lo hiciéramos, podríamos pasar por gente honrada tanto á nuestros propios ojos como á los ojos del publico? Nó, ciertamente. Pues bien, nosotros no podemos presumir de honrados, ni tener la pretension de pasar por tales á los ojos de

lix est et beatus, qui a temporalibus et a pernicioso virtute eorum est erutus, et Deo soli subjectus, quia hic maxime est liber, et princeps, et regibus regalior, et neque divitiarum tyrannidem, neque principatus timorem. Mystice autem Deo debemus reddere triplex tributum, sive rationem, quam postulat, scilicet: de corde, perfectam dilectionem; de ore, ferventem et frequentem gratiarum actionem; de corpore, voluntariam vitiorum mortificationem (LUDOLPH. *Vita D.-N. J.-C.* 2. p. c. 35. n. 3 et 4). — Cum ea, quæ habet homo in bonis vel animæ, vel corporis, vel fortunæ, sint ipsius Dei, omnia hæc quodammodo Deo sunt reddenda; id autem fit, cum omnia Dei dona illi accepta ferimus, iisque utimur secundum ipsius voluntatem, et ad ipsius gloriam (JANSEN. c. 316. *conc.*).

nuestro prójimo, si no hacemos de los bienes que Dios nos há confiado, el uso que acabamos de decir. Somos pura y sencillamente, lo vuelvo á repetir, depositarios infieles. Queremos tener la conciencia perfectamente limpia respecto de esto? Emplémoslos escrupulosamente en hacerle glorificar, sea por nosotros, sea por los demás; porque no es para otra cosa que él nos los há confiado, segun esta palabra del Espíritu Santo, que al final de cuenta es para él mismo que há hecho todas las cosas, no pudiendose proponer otro objeto que fuese digno de él.

Lo que debemos dar á Dios, en segundo lugar, es nuestro cuerpo. Aunque nos haya sido dado de una manera más estrecha que los bienes esteriore, Dios no há conservado menos el supremo dominio. Es por eso que no podemos hacer el uso que queremos. A lo más, nos será retenido un dia, cuando placirá á Dios el retenernoslo; sus partes sufrirán enseguida toda clase de transformaciones, y servirán para todos usos, hasta que sea reformado por Dios para sérnos dado de nuevo en la resurreccion general. Asi es que esta incesante accion de Dios sobre nuestro cuerpo demuestra tambien que es á quién permanece cómo dueño. Pero si es Dios quien es el dueño de nuestro cuerpo, no podemos usar de él cómo de un bien que fuera nuestro, y es por eso que debemos darselo. Pero ¿cómo es preciso dar nuestro cuerpo á Dios, y qué es necesario hacer para esto? Damos nuestro cuerpo á Dios, cuando no nos servimos de él para nuestro provecho, sino cuando lo empleámos en su servicio y para su gloria. El padre de familia dá su cuerpo á Dios, cuando emplea todas sus fuerzas en educar cristianamente á sus hijos, con el proposito de hacer aquí bajo, en la tierra, fieles servidores del Señor, para que sean en el cielo sus éternos adoradores. La virgen que se consagra á Dios le dá completamente su cuerpo, puesto que ella no lo hace servir más que para honrarle y para glorificarle por sus actos de religion y de caridad. El misionero que se destierra en las tribus infieles dá su cuerpo á Dios, puesto que lo consagra únicamente á rescatar ovejas perdidas y conducir las al redil del divino Pastor. Es asi cómo todos, en cualquier posicion que estémos, debemos dar á Dios nuestro cuerpo no empleándole más que en su servicio.

Por ultimo, debemos dar á Dios nuestra alma, á la propiedad de la cuál tiene derecho tan solidamente que há querido imprimir en ella su imagen, como la señal de su dominio. Temprano ó tarde, de buen grado ó por fuerza, nos será preciso darsela; pero desgraciados aquellos que, antes que darsela de buen corazon, se la dejarán arrancar! Asi es que daremos á Dios nuestra alma empleándola en su servicio, con todas sus facultades, aplicando nuestra inteligencia principalmente á conocer á Dios, su naturaleza, sus perfecciones y sus obras. Dámos nuestra alma á Dios adornando nuestra memoria con los recuerdos de sus beneficios y de sus gracias, concentrando en él solo nuestra fé y nuestras esperanzas, asi cómo todas nuestras afecciones ¹.

1. Omnia sub sole creata hominis sunt, ipse vero homo Dei est, quasi peculium, ideo illum sigillo imaginis suæ indelebili notavit. Intuere teipsum, o homo, et cum de anima tua teipsum interrogas : *Cujus est hæc imago, et superscriptio?* Responde tibi ipsi : Dei sum ! hujus imaginem in anima gero, tanquam ectypon Patris mei tanquam mancipium Domini mei, tanquam miles Ducis mei, tanquam administrator honorum fleri mei. Quid sequitur ? sequitur, quod Dei sis corpore, et anima tenus, cujus honori et obsequio totam vitam tuam, ab hoc usque ad ultimum momentum consecrare debes. Vis nosse, quibus titulis vitam tuam Deo O. M. debeas ? Certe quadruplici titulo. 1^o Vitam tuam Deo debes propter creationem. Cogita, ante triginta, quinquaginta et amplius annos demersus fuisti in nihilo, purum nihilum, et Deus, qui in nulla re tui indiget, jam tum te prævidit, et amavit, atque in tempore ex nihilo productum hæc vita, corpore et anima donavit, non alium in finem, nisi ut illi servires, et denique salvus fieres. 2^o Vitam tuam, Deo debes propter redemptionem, beneficium illud incomprehensibile. quo Dei Filius immortalis, mortalem naturam induit, et per passionem ac mortem suam in cruce obitans te a morte æterna redemit. 3^o Vitam tuam Deo debes propter tempus a juventute pessime impensas, ut redimas innumerabiles dies ac horas mundo, carni ac dæmoni per peccata consecratas. 4^o Denique vitam tuam Deo debes propter æternam mercedem, quam expectas. Illuc, mi Christiane, viribus omnibus corporis et anima tendere debes. Felix, si scopum hunc, ad quem creatus es, attingas ! Infelix æternum si ab illo abreris ! (Claus, *Spicil. univ.* Index conc. dom. 22. post Pentec.).

Hé ahí cómo daremos á Dios lo que es de Dios. Pero es éso lo que hacemos? Dámos á Dios nuestra alma, nuestro cuerpo y nuestros bienes? Grave asunto para un examen muy serio. Cuántos no hay que, en lugar de dar á Dios lo que es de Dios, lo retienen para ellos mismos! Cuántos no hay que no lo retienen más que para abusar! Cuántos hay que abusan contra Dios mismo de lo que pertenece á Dios! No es éso lo que hacen los que se sirven de los bienes que tienen á su disposición para satisfacer sus pasiones y para corromper á los demás, arrastrandolos al mal? No es eso lo que hacen los que se sirven, con el mismo fin, de la fuerza y de la belleza de su cuerpo, asi cómo de las facultades de su alma, de su inteligencia para combinar malos proyectos, de su elocuencia para arrastrar á los demás? No es eso lo que hemos hecho con frecuencia nosotros mismos? Qué abuso de cosas que no son nuestras! Qué profanacion hemos hecho de ellas! Ah! cristianos, apresurémonos á cambiar de conducta. Nosotros que pretendemos ser honrados frente á frente de nuestros semejantes, seámoslo tambien con respecto á Dios. Nosotros que no querríamos, por nada en el mundo, abusar de lo que pertenece á nuestro prójimo, no abusémos tampoco de lo que es de Dios. — Nosotros, por ultimo, que nos apresurámos á devolver, en el momento que podemos, lo que nos há sido prestado, démos á Dios lo que es de Dios.

Conclusion. — *Dad al Cesar lo que es del Cesar, y á Dios lo que es de Dios.* -- Tal es, pues, el sentido de esta grande é importante maxima, y hé aquí lo que es preciso dar al Cesar, lo que es necesario dar á Dios. Al Cesar, es decir, al poder civil, precisa respetarle, obedecerle y darle el concurso de nuestras oraciones, de nuestros impuestos y de nuestros sufragios desinteresados y prudentes. A Dios, es necesario darle todo lo que tenemos y todo lo que somos, nuestros bienes, nuestro cuerpo y nuestra alma. Ah! cómo la vida sería diferente de lo que es, si cada uno de nosotros fuera fiel al cumplimiento de estas dos clases de deberes! Fuera como dentro de nosotros, sería el reino del orden y de la paz, condiciones igualmente necesarias para el progreso material de los pueblos y para el progreso espiritual de las almas. Qué tales ventajas, cris-

tianos, nos hagan poner seria y perseverantemente la mano en la obra. Pero lo que debe animarnos más todavía, es el pensamiento de que estas no son más que las arras de la recompensa eterna que Dios reserva á los buenos cristianos, que son necesariamente buenos ciudadanos; recompensa que consistirá en que, después de haber dado para siempre al mal, — porque el Cesar representa también el mal, — todo lo que en nosotros era del mal, nos habrémos nosotros mismos dado para siempre á Dios, fuente de todo bien, de todo orden, de toda paz, de toda felicidad. Así séa.

VIGESIMO TERCER DOMINGO DESPUES DE PENTECOSTES.

EVANGELIO.

Sequentia sancti Evangelii secundum Mattheum (ix, 48-26).

In illo tempore : Loquente JESU ad turbas, ecce princeps unus accessit, et adorabat eum, dicens : Domine, filia mea modo defuncta est; sed veni, impone manum tuam super eam, et vivet. Et surgens JESUS sequebatur eum, et discipuli ejus. Et ecce mulier que sanguinis fluxum patiebatur duodecim annis, accessit retro, et tetigit fimbriam vestimenti ejus. Dicebat enim intra se : Si tetigero tantum vestimentum ejus, salva ero. At JESUS conversus et videns eam, dixit : Confide, filia : fides tua te salvam fecit. Et salva facta est mulier ex illa hora. Et quum venisset JESUS in domum principis, et vidisset tibicines et turbam tumultuantem, dicebat : Recedite; non est enim mortua puella, sed dormit. Et deridebant eum. Et quum ejecta esset turba, intravit : et tenuit manum ejus. Et surrexit puella. Et exiit fama hæc in universam terram illam. (Cf. Marc. v, 24-43; Luc. viii, 41-56).

Continuacion del Santo Evangelio según San Mateo (ix, 18-26).

En aquel tiempo, mientras que JESUS hablaba al pueblo, un jefe de la sinagoga se acercó á él y le adoró, diciendo : Señor, mi hija acaba de morir; pero venid, tocáda con vuestras manos, y vivirá. JESUS, levantándose al instante, le siguió con sus discipulos. Al mismo tiempo, una mujer enferma de un flujo de sangre, se le aproximó por detras y tocó el borde de su vestido; porque ella se decía : Si puedo tocar solamente su vestido, seré curada. Pero JESUS habiéndose vuelto y viendola le dijo : Hija mia, tenéd confianza, vuestra fé os há salvado; y en el acto esta mujer fué curada. Cuando JESUS llegó á la casa del jefe de la sinagoga, y vió á los tocadores de flauta y una multitud de gente que hacian gran ruido : Retirádos, les dijo, porque esta joven no ha muerto, está dormida; y ellos se burlaban de él. Cuando salió toda la gente, JESUS entró, la cogió por la mano, y la joven se levantó. La noticia circuló al momento por todo el pais.